



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 241-DP-2015

VISTO: El Recibo N° 20421 de Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5), y;

CONSIDERANDO:

- Que a la empresa Alun-Co S.R.L se le alquila mensualmente un dispenser de agua fría y caliente para uso del personal, del público y de las personas que debido a diferentes actividades pasan por esta Defensoría ;
- Que el pago se realiza normalmente al momento de la entrega de la factura con fondos de caja chica al igual que el cobro de provisión de agua por 20 litros;
- Que por cambio en la forma de facturación y cobro de la empresa, se acumularon dos facturas de alquiler de dispenser al mismo tiempo que se compraron 2 bidones de agua;
- Que se optó por hacer un pago por el total de la deuda de la cuenta corriente;
- Que el pago corresponde a la cancelación de las facturas :B-0012-00007857 y B-0012-00007816 por \$ 200,00 (Pesos doscientos) cada una, B-0003-00018012 y B-0005-00027482 por \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta) Cada una;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su renovación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

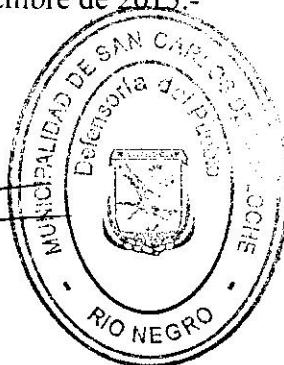
ARTICULADO:

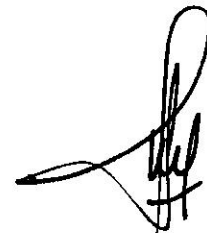
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5) por \$ 700,00 (Pesos Setecientos) en concepto de pago de las facturas B-0012-00007857 y B-0012-00007816 por \$ 200,00 (Pesos doscientos), B-0003-00018012 y B-0005-00027482 por \$ 150,00 (Pesos ciento cincuenta)
2. **IMPUTAR** a las partidas:
\$ 400,00 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos varios sin clasificar.
\$ 300,00 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.11 Otros consumos sin clasificar.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche: 05 de Noviembre de 2015.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea E. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche